



**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ALCALDÍA**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2011-ALC/MLV**

La Victoria, 19 de octubre de 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA**

**VISTOS:** el expediente N° 38191-2011 del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; el Memorándum N° 450-11-GDE/MLV del 9 de agosto de 2011 de la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 509-2011-SGC-GDE/MLV del 15 de agosto de 2011 de la Subgerencia de Comercialización; el Oficio N° 060-2011-GPP/MLV y el Memorándum N° 1024-2011-GPP-SGPR/MLV, ambos del 16 de agosto de 2011 y emitidos por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 049-2011-GPP-SGPR/MLV del 4 de octubre de 2011 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; el Memorándum N° 1252-2011-GPP-SGPR/MLV del 6 de octubre de 2011 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 362-2011-GAJ/MLV del 10 de octubre de 2011 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 387-11-GPP-SGPR/MLV del 12 de octubre de 2011 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización; el Informe N° 387-11-GPP-SGPR/MLV del 12 de octubre de 2011 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído N° 1602 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los gobiernos locales tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencias con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 082-2009/MLV la Municipalidad de La Victoria aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la entidad, el cual fue ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 335, siendo publicadas ambas normas en el diario oficial El Peruano con fecha 27 de septiembre del 2009;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – establece en su artículo 38° numeral 5) que toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe aprobar, mediante Decreto de Alcaldía, en el caso de los gobiernos locales; lo cual guarda concordancia con lo señalado en el artículo 36° numeral 3) de la misma norma;

Que, la citada Ley N° 27444 establece en su artículo 41° numeral 1 que *“para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los procedimientos administrativos, las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio: (...) 41.1.3 Las expresiones escritas del administrado contenidas en declaraciones con carácter jurado mediante las cuales afirman su situación o estado favorable en relación con los requisitos que solicita la entidad, en reemplazo de certificaciones oficiales sobre las condiciones especiales del propio administrado, tales como antecedentes policiales, certificados de buena conducta, de domicilio, de supervivencia, de orfandad, de viudez, de pérdida de documentos, entre otros (sic);*





**MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA  
ALCALDÍA**

Que, en virtud a las normas legales glosadas el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI – comunica mediante expediente de vistos que ha observado el procedimiento del TUPA de la Municipalidad de La Victoria N° 8.04 denominado “*Duplicado de Licencia de Funcionamiento*”, verificando que entre los requisitos del mismo se exige la presentación de la denuncia policial de pérdida o devolución original, lo cual no guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 41° numeral 41.1.3 de la Ley N° 27444, antes citado;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales citadas y a los informes de vistos, corresponde modificar el indicado requisito del procedimiento N° 8.04 del TUPA de la Municipalidad de La Victoria, a fin de establecer en su lugar la presentación de la Declaración Jurada correspondiente. Por lo tanto, contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29091, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Procedimiento N° 8.04 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – de la Municipalidad de La Victoria, denominado “*Duplicado de Licencia de Funcionamiento*”, reemplazando al requisito de presentación de la denuncia policial de pérdida o devolución original, por la presentación de una Declaración Jurada que acredite este hecho, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto y su anexo en el portal institucional [www.munilavictoria.gob.pe](http://www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (PSCE) [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), así como la ejecución de las acciones complementarias que correspondan a su competencia.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico, conforme a sus atribuciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Mg. Jorge Andujar Moreno  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Arq. Alberto Sánchez Aizcorbe C.  
ALCALDE



| Nro. de Orden                    | DENOMINACIÓN                                                        | REQUISITOS                                                                                                                 |                               | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) |                      | CALIFICACIÓN |                   | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS |                                |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------|----------------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
|                                  |                                                                     | Número y Denominación                                                                                                      | Formulario/ Código/ Ubicación | % UIT                      | (en S/.)<br>3,600.00 | Automáticos  | Evaluación Previa |                                       |                          |                                    | RECONSIDERACIÓN                      | APELACIÓN                      |                                 |
|                                  |                                                                     |                                                                                                                            |                               |                            |                      |              | Positivo          |                                       |                          |                                    |                                      |                                | Negativo                        |
| GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO |                                                                     |                                                                                                                            |                               |                            |                      |              |                   |                                       |                          |                                    |                                      |                                |                                 |
| SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN |                                                                     |                                                                                                                            |                               |                            |                      |              |                   |                                       |                          |                                    |                                      |                                |                                 |
| 8.04                             | DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO                             | 1 (01) Un Formato Solicitud<br>2 (01) Declaración Jurada indicando la pérdida de Licencia de Funcionamiento de ser el caso |                               | 1.389                      | 50.00                | X            |                   |                                       |                          | Subgerencia de Trámite y Archivo   | Subgerente de Comercialización       | Subgerente de Comercialización | Gerente de Desarrollo Económico |
|                                  | Ar 41ª Ley N° 27444<br>Ley del Procedimiento Administrativo General |                                                                                                                            |                               |                            |                      |              |                   |                                       |                          |                                    |                                      | Resuelve 30 días               | Resuelve 30 días                |

